

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 363 REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero de dos mil doce (2012) los suscritos, Germán García Valenzuela obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 363 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

1. - Solicitud de Aprobación

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada vía correo electrónico a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente acuerdo:

"ACUERDO No. XXX

Febrero 10 de 2012

Por el cual se aprueba de manera temporal la aplicación del Acuerdo 389 de 2007 para la programación de la reserva rodante de la Costa Atlántica considerando unas reglas adicionales

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial 363 del 10 de febrero de 2012 y,

CONSIDERANDO

- p
- 1. Que mediante el Acuerdo 389 de 2007 se modificaron las reglas operativas para la programación de la reserva rodante para el SIN.*
 - 2. Que mediante el Acuerdo 563 de 2012 se aprobó de manera temporal una causal de autorización de desviación al programa de generación de los recursos de generación.*
 - 3. Que debido a la afectación del gasoducto Barranquilla – Cartagena que comprometió esta infraestructura de transporte, por la cual se han bajado las presiones de operación y restringido el suministro de transporte a algunos agentes del mercado, incluidos los generadores térmicos; el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 18 0056 de enero 18 de 2012, por la cual se declaró el inicio de un racionamiento programado de gas natural y se*

Consejo Nacional de Operación CNO

adoptaron otras medidas. Dicha resolución fue modificada por la resolución 18 0067 de enero 20 de 2012.

4. *Que de acuerdo con la condición actual del gasoducto Barranquilla – Cartagena, de propiedad de Promigas, los recursos de generación de las sub áreas del Atlántico y Bolívar que usan el gas transportado por este Gasoducto no pueden modificar su generación respecto a su despacho programado para no ocasionar problemas de presión en el gasoducto, y que por lo tanto la diferencia entre su disponibilidad y el despacho programado no constituye reserva rodante efectiva para la aplicación del Acuerdo 389.*
5. *Que dadas las anteriores circunstancias, se requiere adoptar medidas para asegurar que la reserva rodante en el área de la Costa Atlántica pueda hacerse efectiva ante algún evento en el STN que afecte los intercambios de energía eléctrica o el sistema de transporte de gas Barranquilla-Cartagena.*

ACUERDA

PRIMERO: *Durante la vigencia del Acuerdo 563 de 2012 el CND aplicará el Acuerdo 389 de 2007 para la programación de la reserva rodante de la Costa Atlántica considerando la siguiente regla adicional para su distribución entre los recursos de generación:*

- *El CND asignará la reserva rodante que resulte de la aplicación del Acuerdo 389 de 2007, entre aquellos recursos de generación de la Costa Atlántica disponibles, que no hayan sido despachados con base en gas natural en las subáreas de Atlántico y Bolívar y entre aquellos recursos de generación despachados con base en gas natural de las subáreas mencionadas, que pueden operar con otro combustible y con un parámetro técnico de Tiempo para transferir de gas a otro combustible acorde con las necesidades de respuesta de la reserva requerida.*

SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta la fecha en que esté vigente el Acuerdo 563 de 2012.*

El Presidente,

GERMAN GARCÍA VALENZUELA

Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Consejo Nacional de Operación CNO

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	10 febrero de 2012	Positivo
CODENSA	10 febrero de 2012	Positivo
EPM	10 febrero de 2012	Positivo
CHIVOR	10 febrero de 2012	Positivo
EPSA	11 febrero de 2012	Positivo
ISAGEN	10 febrero de 2012	Positivo
COLINVERSIONES	10 febrero de 2012	Positivo
ELECTRICARIBE	10 febrero de 2012	Positivo
GECELCA	10 febrero de 2012	Positivo
PROELÉCTRICA	10 febrero de 2012	Positivo
TERMOTASAJERO	10 febrero de 2012	Positivo

3. - Autorización

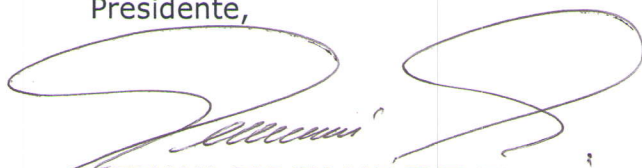
Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de la totalidad de los miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo N° 570 *"Por el cual se aprueba de manera temporal la aplicación del Acuerdo 389 de 2007 para la programación de la reserva rodante de la Costa Atlántica considerando unas reglas adicionales"* puesto a su consideración.

4. - Elaboración del Acta.

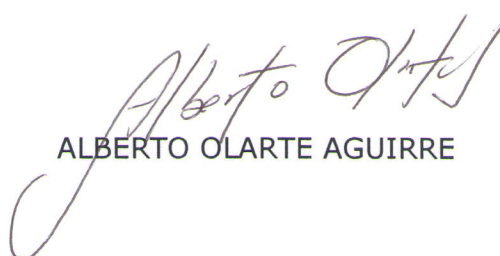
En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,

Presidente,


GERMAN GARCIA VALENZUELA

Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE